

Información de Trámite

Nombre Trámite	FORMULARIO DE DECLARACIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA PERSONAS NATURALES
Institución	SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
Descripción	Trámite habilitado por el Servicio de Rentas Internas (SRI) que permite a las personas naturales presentar el formulario de declaración del Impuesto a la Renta, a través de la página web institucional. La declaración de Impuesto a la Renta es obligatoria para todas las personas naturales nacionales o extranjeras, domiciliadas o no en el país, conforme los resultados de su actividad económica; aún cuando la totalidad de sus rentas estén constituidas por ingresos exentos, a excepción de: - Los contribuyentes domiciliados en el exterior, que no tengan representante en el país y que exclusivamente tengan ingresos sujetos a retención en la fuente. - Las personas naturales cuyos ingresos brutos durante el ejercicio fiscal no excedieren de la fracción básica no gravada.
¿A quién está dirigido?	El Servicio de Rentas Internas (SRI) cataloga como beneficiarios de presentar el formulario de declaración del Impuesto a la Renta, a las personas naturales (ecuatorianas o extranjeras). Dirigido a: Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Cumplimiento de obligaciones. Resultado a obtener: Declaración Formulario 101 presentada
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: Requisitos para realizar el trámite en línea: - Número de identificación del contribuyente - Clave de acceso a servicios en línea
¿Cómo hago el trámite?	Procedimiento para realizar el trámite en línea: - Ingresar a la página web: www.sri.gob.ec - Ingresar a SRI en línea - Ingresar número de identificación y clave - Escoger opción declaraciones - Escoger Elaboración y envío de declaraciones - Escoger Formulario Renta Naturales - Completar formulario - Enviar declaración Canales de atención: En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).
¿Cuál es el costo del trámite?	El trámite no tiene costo
¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Para trámite en línea el servicio se encuentra habilitado las 24 horas a través del siguiente enlace: https://srienlinea.sri.gob.ec/sri-en-linea/inicio/NAT

Base Legal

- [Código Tributario](#). Art. 96.

Contacto para
atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: SRI Telefónico

Teléfono: 1700 774 774 / 042 598 441 / 032 998 100

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	09	0	42533
2025	08	1	52723
2025	07	0	80600
2025	06	0	99362
2025	05	1	227511
2025	04	1	172065
2025	03	0	373680
2025	02	3	334633
2025	01	0	149175
2024	12	0	43327
2024	11	2	38573
2024	10	1	37313
2024	09	0	39232
2024	08	0	51414
2024	07	3	98801
2024	06	1	89645
2024	05	2	169099
2024	04	1	152683
2024	03	14	833402
2024	02	0	359642
2024	01	0	130182
2023	12	0	28657
2023	11	2	30867
2023	10	5	39047
2023	09	1	56646
2023	08	1	50165

2023 Año	07 Mes	2 Volumen de Quejas	70333 Volumen de Atenciones
2023	06	3	75523
2023	05	20	127081
2023	04	39	249023
2023	03	66	1023108
2023	02	27	177898
2023	01	12	74470
2022	12	6	40453
2022	11	6	24593
2022	10	2	21096
2022	09	0	24699
2022	08	0	26956
2022	07	0	33843
2022	06	0	36066
2022	05	4	49016
2022	04	6	79929
2022	03	20	492193
2022	02	4	161698
2022	01	4	92958
2021	12	1	14687
2021	11	2	15171
2021	10	1	18510
2021	09	1	19006
2021	08	6	22179
2021	07	0	33163
2021	06	0	33163
2021	05	1	40835
2021	04	2	66758
2021	03	4	496762
2021	02	0	169877
2021	01	6	76709
2020	12	0	16830

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2020	11	0	17006
2020	10	0	19167
2020	09	0	22287
2020	08	1	27389
2020	07	0	54015
2020	06	2	47792
2020	05	7	44883
2020	04	2	53949
2020	03	8	468340
2020	02	2	209987
2020	01	0	113958
2019	12	1	16951
2019	11	0	20624
2019	10	0	13712
2019	09	0	17139
2019	08	0	20202
2019	07	0	32142
2019	06	0	33716
2019	05	2	42573
2019	04	4	78575
2019	03	76	464830
2019	02	0	7131
2019	01	0	8521